



PLAN SECTORIAL DE VIGILANCIA DE MERCADO DE PRODUCTOS INDUSTRIALES: PROGRAMA DE CONTROL DE DETERGENTES 2023.

En cumplimiento del Reglamento 2019/1020 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, relativo a la vigilancia del mercado y a la conformidad de los productos y otras normas complementarias, las autoridades de control deben realizar actuaciones sistemáticas programadas de vigilancia del mercado.

Entre otros sectores se ha de controlar el de los DETERGENTES.

Castilla la Mancha en 2023 va a controlar los detergentes junto con Baleares, Murcia y Valencia.

En concreto este año se controlarán limpiador de suelos y superficie.

Se van a realizar 36 controles, 20 controles presenciales, 5 de comercio electrónico, 10 de tomas de muestras y 1 control documental.

En el etiquetado se comprobará:

- Que figura correctamente la denominación.
- Que la apariencia no induzca a error al consumidor con productos alimentarios.
- Que figuran los datos del responsable y la información de seguridad.

NORMATIVA

- Reglamento (UE) 2019/1020 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de junio de 2019, relativo a la vigilancia del mercado y la conformidad de los productos.
- Reglamento (CE) 648/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, sobre detergentes.
- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores, Usuarios y otras leyes complementarias.
- Real Decreto 770/1999, de 7 de mayo, por el que se aprueba la Reglamentación técnico-sanitaria para la elaboración, circulación y comercio de detergentes y limpiadores.
- Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico.
- Ley 3/2019, de 22 de marzo, del estatuto de las personas consumidoras en Castilla-La Mancha.